que Pan de la otra con lo demas q.e Expresa
Y entendido por esta Ciudad Acuerda se haga saber
asi à los Maestros de Panaderos como à los
Tavernero se astengan de Cometer Exceso alguno
y si que cada cual se arregle à la fabrica
de sus respectivos oficios sin Executar otro Pan
que el q.e les Competa vajo apercivimiento que
al que se le aprenda se le denunciarà y darà Cuen
ta à la Real Justicia para la imposicion de
multa q.e tenga abien Cuidando de la observan
cia de esta Resolucion el Cavallero Patron
del Posito fieles, y Executores, y Diputacion
del Comun ——————————————
Esta Ciudad Acuerda q.e el S.r D. Jose Valcarcel
Patron del Posito, y D. Leon Gabriel Lopez Di
putado del Comun selen y Vigilen que todas
las personas que vendan Pan à este Publico
saquen la mitad de su Consumo de Arinas
del Posito denunciando à las que no lo Execu
ten, y dando Cuenta à la Real Justicia para la
imposicion de multa que tenga abien ——————

Boticario

Viose en este Ayuntamiento un memorial de
D. Man.l Chorro Maestro de farmacia
en que por las Razones que manifiesta Solici
ta no se le sierre la Puerta de su Botica